

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2018/2019

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019 (ambos incluidos), de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos en riesgo de exclusión, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia , así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2018 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2019. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2019).

Segunda. Beneficiarios y acciones financiables.

1. Beneficiarios.

2. Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria,

Que no sean beneficiarias de un convenio específico entre la Entidad solicitante y el Ayto. de Soria.

Que participen activamente, en las acciones organizadas por los diferentes consejos municipales.

3. Para ser beneficiarias de estas subvenciones se deberán realizar acciones destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:

- Discapacidad
- Sociosanitarios
- Mujer

- Inmigración e inclusión social
- Infancia
- Mayores

2. Acciones financiables.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones:

Desarrollo de actividades sociales destinadas a los colectivos anteriores, que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera, y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2018/19 por un importe máximo de 20.000 €.
2. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.
3. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total de la actividad.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.
- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento.

- Organizaciones cuyas actividades no estén vinculadas al ámbito de la Acción Social.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, o en cualquiera de los registros permitidos legalmente, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

1. Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:
 - a) Memoria explicativa de la acción, según anexo II.
 - b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según anexo III.
1. El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

TOTAL VALORACION MAXIMA: 40 puntos

Aquellos programas que no alcancen, como mínimo, el 50% de los puntos no serán subvencionados.

- a) Los programas que integren al colectivo, sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven. De 0 a 5 puntos.
- b) Programas que, habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria, **que se acompañará con la propuesta que presenten**. De 0 a 5 puntos.
- d) La **adecuación de los recursos y medios** materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.

e) La **participación activa** en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales del que formen parte. La valoración será de 0 a 10 puntos.

f) El **contenido técnico** del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización. La valoración será de 0 a 10 puntos.

g) **Programas de innovación**: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

2. Criterios de prioridad en la valoración: Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.

c) La trayectoria y experiencia de la Organización del Tercer Sector solicitante y de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.

d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.

e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.

f) Aquéllos que vengán determinados en los planes regionales.

g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Personal fijo de la organización no adscrito a una acción específica.
- Material inventariable ni fungible.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

Tratándose de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, no se notificará individualmente a cada interesado. Se publicará el acuerdo de la Junta de Gobierno local resolviendo la concesión de la subvención, en el Boletín Provincial de Soria y en la página web de este Ayuntamiento.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2019 y deberá ser presentada en el Registro municipal.
2. El expediente de justificación de la subvención constará de:
 - a) Certificado del Secretario de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
 - b) Memoria de la actividad subvencionada.
 - c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
 - d) Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada).
 - e) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).

Decimotercera. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimocuarta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm.2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

SOLUCITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2017/18

1. Datos de la Organización solicitante:

NOMBRE.....
 CIF.....DOMICILIO.....
 TFNO.....E-MAIL.....
 CTª corriente nº.....

2. Datos del representante legal de la Organización:

NOMBRE.....DNI.....
 DOMICILIO.....CARGO.....
 TFONO.....E-MAIL.....

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria, la concesión de subvención para realizar las siguientes actividades de carácter social.

3. Subvención solicitada:

Orden de prioridad de actividades	Denominación de la acción	Importe solicitado

Igualmente, en nombre de la Organización del Tercer Sector que representa y bajo su responsabilidad, EFECTÚA LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN RESPONSABLE** manifestando:

- Que la Organización a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a

cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.

- Que la Organización no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Organización está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.
- Que dispone de la documentación que acredita todo lo anterior y la pondrá a disposición de la Administración si le es requerida y
Que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones anteriores durante el período de tiempo previsto para la concesión de la subvención, realización de la actividad y justificación de la misma.

Y **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

LÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: *Quedo informado de que todos los* datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm.2, 42.071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDADES

(Cumplimentar un Anexo II por cada actividad solicitada)

Programa n^o (orden de prioridad):

1. Denominación del Programa

2. Responsable del programa

Móvil	Email:
-------	--------

3. Destinatarios/as

Sector	Número
--------	--------

4. Ámbito donde se desarrolla

--

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

--

7. Objetivos del Proyecto:

--

8. Descripción y desarrollo de actividades:

9. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):

10. Materiales a utilizar:

11. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

12. Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector

SI () Especificar.

NO ()

13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE USUARIOS/AS DIRECTOS

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

15. Presupuesto detallado de GASTOS.

ANEXO III

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE LA OBTENCION DE OTRAS AYUDAS ECONOMICAS

D.....con DNI.....

Como representante legal de la organización del tercer Sector:
.....

DECLARA: Que recibe o ha solicitado las siguientes subvenciones:

SUBVENCION	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICA: Que la cuantía de la ayuda recibida por ésta Administración u otras Administraciones u Organizaciones no supera el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE